

ACTA DE ACUERDO: En Montevideo, el 21 de julio de 2016, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo Nº 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo Nº 2 "Marroquinería", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra Beatriz Cozzano y Tec RRLR Raúl Marichal, el delegado del sector empresarial Dr Adolfo Achugar en representación de las empresas del sector, y los Sres Daniel Cuiligotti y Juan Polero en representación del SIC y ACUERDAN:-----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial a regir a partir del 1er de julio de 2016 en función de lo establecido en el artículo cuarto del acuerdo de Consejo de Salarios celebrado el 21 de abril de 2016 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente. -----

SEGUNDO:Ajuste al 1ero de julio de 2016 Los salarios mínimos del sector ajustaran al 1ero de julio de 2016 de la siguiente forma: a) Las categorías peón, aprendiz de mesa, aprendiz de rebajador, aprendiz de estampado y aprendiz de terminación ajustaran **4%** valor nominal considerado para el período 1 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016.-----

b) Las categorías peón práctico, aprendiz de corte, aprendiz adelantado (ayudante de mesa), aprendiz adelantado (ayudante de máquina), aprendiz adelantado (ayudante de estampado), y aprendiz adelantado (ayudante de terminación) ajustaran al 1er de julio de 2016 **5,3%** (4 valor nominal de la tabla acumulado 1,25 para mantener la distancia con las categorías mencionadas en el numeral a).-----

El resto de las categorías ajustaran al 1ero de julio de 2016 **6,08%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 4% valor nominal considerado para el período 1 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016 y b) 2% por su condición de salarios sumergidos (hecho que las partes expresamente no consideraron en el ajuste de julio de 2016. -----

Los **sobrelaudos** de hasta \$84 la hora o \$16.800 por mes al 31 de diciembre de 2015, percibirán el mismo ajuste salarial, los que percibían más de \$84 la hora al 31 de diciembre de 2015 recibirán **4%** valor nominal considerado.-----

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos al 1º de julio de 2016 serán:-----

Peón.....\$57,98 la hora

Peón práctico..\$59.99 la hora

Sección mesa

Aprendiz de mesa....\$57,98 la hora

Aprendiz adelantado (ayudante de mesa)....\$59.99 la hora

Medio oficial de mesa.....\$60.44 la hora

Oficial de mesa.....\$65.20 la hora

Sección máquina

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'R' and a signature.

Aprendiz de máquina.....\$60.34 la hora
 Aprendiz adelantado (ayudante de máquina)....\$61.98 la hora
 Medio oficial maquinista.....\$64.16 la hora
 Oficial maquinista.....\$65.20 la hora

Sección rebaje

Aprendiz de rebajador.....\$57,98 la hora
 Aprendiz adelantado (ayudante de máquina)...\$59.99 la hora
 Medio oficial rebajador/divididor.....\$60.43 la hora
 Oficial rebajador/divididor.....\$66.59 la hora

Sección corte

Aprendiz de corte.....\$59.99 la hora
 Aprendiz adelantado de corte (ayudante).....\$59.99 la hora
 Medio oficial cortador.....\$64,16 la hora
 Oficial cortador.....\$66,59 la hora

Sección emboquillador

Medio oficial embutidor.....\$64,16 la hora
 Oficial embutidor.....\$65,20 la hora

Sección estampado

Aprendiz de estampado.....\$57,98 la hora
 Aprendiz adelantado (ayudante de estampado).....\$59,99 la hora
 Medio oficial de estampado.....\$60,41 la hora
 Oficial de estampado.....\$65.20 la hora

Sección terminación

Aprendiz de terminación.....\$57,98
 Aprendiz adelantado (ayudante de terminación).....\$59.99 la hora
 Medio oficial de terminación.....\$60.41 la hora
 Oficial de terminación.....\$ 65.19 la hora
 Modelista.....\$ 72,39 la hora

PARA CINTURONES

Oficial completo.....\$66,59 la hora
 Medio oficial.....\$64,17 la hora
 Oficial cortador.....\$ 65,20 la hora
 Medio oficial cortador...\$64,17 la hora
 Oficial maquinista.....\$ 64,17 la hora
 Medio oficial maquinista....\$62.92 la hora
 Léida firman de conformidad.....

[Handwritten mark]

HTSS

[Handwritten signature]

Rodriguez
HTSS

[Handwritten signature]
SIC

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 05 de agosto de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **9 AGO 2016**

Reg. Con el N° 1135/2016

Folio, 01 al 03

Grupo 5

Sub-Grupo 2

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (a) Div. Doc. y Registro